

ORD. N°: 797/

ANT.: Artículo 38° de Ley N° 19.733
sobre Libertades de opinión
e información y ejercicio del
periodismo.

MAT.: Comunica Informe ILP N°
0021 FNE-10.

Santiago, 14 ABR. 2010

A : **SR. JORGE ATTON PALMA**
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
AMUNÁTEGUI N° 139
SANTIAGO

DE : **FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

Por medio del presente, y para los fines a que haya lugar, informo a usted que esta Fiscalía Nacional Económica, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, ha emitido informe favorable respecto de la operación de transferencia de la Concesión de Radiodifusión Sonora, en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-512, potencia 250 Watts, frecuencia 88,1 MHz, para la localidad de Licanray, X Región, signada bajo el Rol ILP N° 0021-10 FNE.

Se adjunta copia de la solicitud y del informe de esta Fiscalía.

Saluda atentamente a usted,



F. Irarrázabal
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO